

RESOLUCIÓN N° **0046**

Lanús, **12 FEB 2016**

VISTO

El requerimiento formulado a fs. 3 del expediente V-900404-15, por la Sra. VENTURA NATALIA PAOLA por el cual solicita la FACTIBILIDAD de HABILITACIÓN de un comercio de **CAFÉ Y BAR** ubicado en la calle **LLAVALLOL 313**, de este partido;

CONSIDERANDO

El informe favorable producido a fs. 13, de fecha 1º de febrero de 2016, y croquis de fs. 12, que establece y acota las zonas afectadas al funcionamiento, se ajustan a los lineamientos establecidos en la **Ordenanza 10520-08 en los Artículos 3 y 9** referente a zonificación y a la actividad ha desarrollar respectivamente, por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:

1. Determiníese **FACTIBLE** la **LOCALIZACIÓN** peticionada por la **Sra. VENTURA, NATALIA PAOLA** para instalar un comercio de **CAFÉ Y BAR** sito en la calle **LLAVALLOL 313**, de acuerdo a lo prescripto en los **artículos 3 y 9 de la Ordenanza 10.520-08.**--
2. En el supuesto que la actividad aludida en el presente no cumplimente con los términos de los artículos 3, 9 y 8 incs. f) y g) de la Ordenanza citada y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés publico primen aun cuando se trate de la primera infracción, como así también, podrá ser denegada cuando alteren la preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés publico y/o alteren condiciones propias de la zona.--
3. Por la Dirección Gral. de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DÍAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.**-
4. Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplíméntese lo dispuesto en el punto 3 de la presente y prosigase con el trámite de práctica.-

CARLOS TAGLIAFICO  
Director General  
Dirección Gral. de Control Comunal

Sr. ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. NESTOR GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

